

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-1993-00608-00  
Demandante: Luis Parra Isidro  
Discapaz: Miryam Parra Tibana  
Proceso: Interdicción Judicial  
Cuaderno: Revisión Sentencia

De la orden emitida en providencia del 17 de marzo de hogaño, para la valoración del Discapaz en los términos del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, dando alcance al oficio 219 del 29 de marzo del año en curso, requiérase al señor Gobernador de Norte de Santander, para que se sirva informar al despacho, en el término de ocho (8) días, la fecha y hora fijada para la valoración.

Así mismo envíese enlace de acceso al expediente, advirtiendo a los profesionales que designe la Gobernación que los datos contenidos deben manejarse con la debida reserva por contener datos sensibles de las partes involucradas en el mismo. Ofíciense

De otra parte, para dar cumplimiento al numeral Tercero del auto anotado que ordena la notificación al Discapaz de la revisión de la sentencia de interdicción, y atendiendo a las condiciones físicas, mentales y volitivas de la persona a notificar, se dispone que dicho acto se realice en la audiencia de rendición de cuentas, para tal fin el Guardador deberá conectarse o presentarse con su pupila, el día 4 de julio de 2023, a las 2.30 pm. Remítase copia al Guardador del presente proveído para su conocimiento y cumplimiento.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 23 de mayo de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 29 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria